



Reforma

Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado

Tierra, clima y gente, Pedro Vicente Maldonado, Excelente!

Dichincha Ciudad



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:

CONSIDERANDO:

Que, la Feria Agrícola, Ganadera, Artesanal y Turística, es un evento trascendental e importante dentro de las Fiestas de Cantonización, Fundacionales y Patronales de "Pedro Vicente Maldonado, y que su celebración coincide con la fecha de realización de otras Ferias a nivel Nacional, como es el caso de aquella que se efectúa en las ciudades de Santo Domingo de los Colorados, el Carmen y Cayambe.

Que, al celebrarse nuestra Feria, en la misma fecha de realización de otras Ferias, la misma pierde atractivo e interés para los Agricultores, Ganaderos, Artesanos, Comerciantes y sector Turístico de nuestro País.

Que, es necesario el cambio de fecha de realización de la Feria Agrícola, Ganadera, Artesanal y Turística, a una fecha importante y de trascendencia en nuestro Cantón, como es el caso de la fiesta Comercial y Religiosa, plasmada en honor de la Santísima Virgen del Cisne.

En uso de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE CANTONIZACIÓN, FUNDACIONALES Y PATRONALES DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Art. 1.- En el Art. 4, suprimase la frase: Feria Agrícola, Ganadera, Artesanal y Turística.

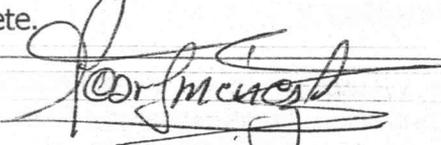
Art. 2.- Luego del Art. 9, suprimanse los Arts. 10 y 11 y sustitúyanse con los siguientes:

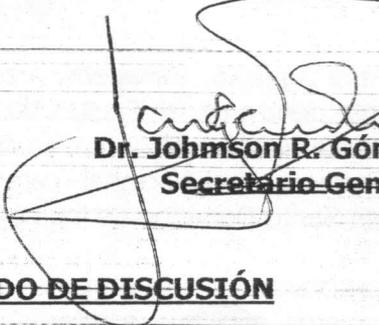
Art. 10.- La Feria Agrícola, Ganadera, Artesanal y Turística, se realizará el 15 de agosto de cada año, y será organizada por la Comisión de Fiestas, con la supervisión y control de la Municipalidad, siendo los costos de organización, desarrollo y clausura, de responsabilidad económica de sus organizadores, y la colaboración económica del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para lograr el éxito de la misma.

Art. 11.- Con el fin de socializar y lograr el éxito de la Feria La Municipalidad, de ser necesario suscribirá un convenio con las Asociaciones que deseen integrarse a la organización, desarrollo y clausura de la misma.

Art. 12.- La presente reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación, en cualquier medio de comunicación local o nacional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de mayo de dos mil siete.

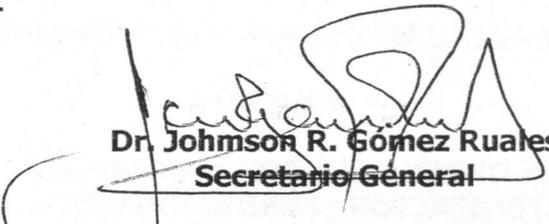

Sr. César Vicente Jiménez
Concejal, Miembro de la
Comisión de Mesa

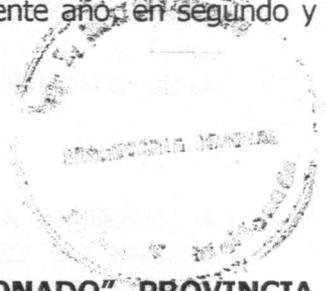

Dr. Johnson R. Gómez Ruales
Secretario General



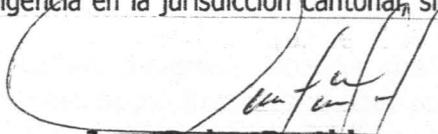
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El suscrito Secretario General del Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado", Provincia de Pichincha, **CERTIFICA** que, **la reforma a la Ordenanza que norma la realización de las Fiestas de Cantonización, Fundacionales y Patronales del Cantón Pedro Vicente Maldonado**, que antecede, fue conocida, discutida y aprobada en dos Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, realizadas los días: 9 de abril de 2007, en primer debate y 8 de mayo del presente año, en segundo y definitivo debate.


Dr. Johnson R. Gómez Ruales
Secretario General



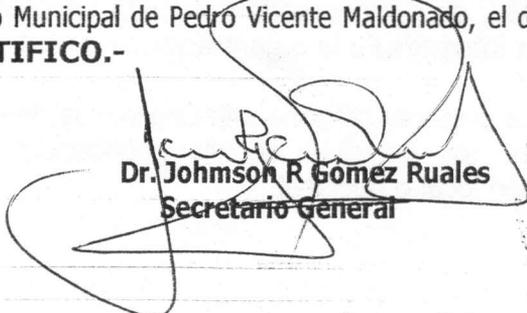
GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO VICENTE MALDONADO", PROVINCIA DE PICHINCHA.- A 21 de mayo 2007, a las 15H30.- VISTOS.- De conformidad con lo prescrito en las disposiciones contenidas en los Arts. 69 numeral 30, 126, y 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente esta de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República **SANCIONO la reforma a la Ordenanza que norma la realización de las Fiestas de Cantonización, Fundacionales y Patronales del Cantón Pedro Vicente Maldonado**, para que inmediatamente entre en vigencia en la jurisdicción cantonal, sin perjuicio de su publicación.-
EJECUTESE.-


Juan Dalgo Bastidas
Alcalde (E) del Cantón



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Proveyó y con su firma sancionó la presente Ordenanza, el señor Juan Dalgo Bastidas, Alcalde Encargado del Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy 21 de mayo del año dos mil siete.-**CERTIFICO.-**


Dr. Johnson R. Gómez Ruales
Secretario General

